

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
CYT-	/2025
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A VARIOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

La Ley 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, profundiza en una gestión integral basada en la participación de todos los agentes implicados: los propietarios, los agentes sociales y las administraciones públicas, capaces, en su conjunto, de identificar, impulsar y desarrollar sistemas patrimoniales como conjuntos de bienes vinculados al territorio y que comparten objetivos comunes para su conservación y puesta en valor. En esta línea, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte está impulsando actuaciones de colaboración con diversas entidades para la gestión territorial del patrimonio cultural con una participación activa de organismos, entidades y agentes sociales, metodología de trabajo que ha mostrado su eficacia en proyectos para la intervención y gestión de bienes culturales.

En relación con todo ello, se pretende incrementar la política de concertación con diversas instituciones y organismos tanto de la Administración de la Comunidad Autónoma como de otras Administraciones Públicas, entidades y propietarios, canalizando la búsqueda de una gestión sostenible y eficiente en la intervención del patrimonio mediante el establecimiento de acuerdos con los titulares de los bienes, entidades de mecenazgo y gestores más próximos a los bienes culturales. Esta búsqueda de confluencia entre las sinergias y programaciones de distintos ámbitos

Tramítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales EI	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO	DE EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

tiene como objetivo contribuir al desarrollo cultural, social y económico del territorio.

Los bienes que integran el patrimonio cultural constituyen instrumentos para la diferenciación y caracterización de lugares y para su puesta en valor, y se utilizan con frecuencia como elementos para la promoción del turismo y la distribución de equipamientos, teniendo todo ello reflejo en la generación de empleo mediante la puesta en marcha de nuevas actividades relacionadas con los mismos. Por ello, una correcta gestión de estos bienes contribuye de forma directa a la generación de economía de los territorios en los que se asientan, pues sirven como motor del desarrollo territorial. El conocimiento, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural son fundamentales para poder alcanzar un desarrollo sostenible del territorio como incentivo de la economía de las poblaciones.

En este sentido, existen numerosos municipios en la provincia de Segovia en los que se ubican yacimientos arqueológicos. Dadas las dificultades económicas de los Ayuntamientos que integran la provincia, estos municipios precisan de una ayuda económica que les permita abordar de forma autónoma la investigación y conservación de los mismos. Algunos de ellos han solicitado a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte una subvención que contribuya en la financiación de dichas actuaciones.

En el marco de la política de concertación que esta Consejería de Cultura, Turismo y Deporte viene desarrollando desde hace años con diversas entidades, propietarios y gestores de bienes con el fin de lograr una gestión eficaz, sostenible y eficiente en la intervención del patrimonio cultural de Castilla y León, así como de contribuir al desarrollo cultural, social y económico del territorio, está previsto apoyar económicamente el mencionado proyecto, mediante la concesión en el presente ejercicio de una subvención a varios Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la provincia de Segovia para la finalidad anteriormente indicada.

Dada la relevancia de estas actuaciones, así como su contribución a la conservación, protección, impulso, gestión y difusión de una parte importante del patrimonio cultural de la Comunidad de Castilla y León, y su coincidencia con el objetivo de esta Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en cuanto a la puesta en valor del patrimonio cultural como factor de desarrollo, se considera de especial interés contribuir en su financiación. La colaboración y apoyo económico que a la realización de estas actuaciones se presta con la concesión de esta subvención se enmarca dentro de los objetivos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Debido a la especificidad del objeto de la subvención y de sus destinatarios, resulta imposible promover la concurrencia pública, por lo que es de aplicación el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado 2 c) y el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, para posibilitar la concesión de una subvención de forma directa.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de , adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte la concesión directa de una subvención a varios Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la provincia de Segovia, para realizar actividades de investigación, conservación, promoción y puesta en valor de yacimientos arqueológicos situados en municipios y Entidades Locales menores de la provincia de Segovia por importe total de CIEN MIL EUROS (100 000,00 €), en los términos previstos en el Anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.337A01.76030.6 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, aprobados por la Ley 5/2024, de 9 de mayo, prorrogados por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con la siguiente distribución de beneficiarios, anualidades e importes:

BENEFICIARIOS	OBJETO	IMPORTE
Ayuntamiento de Aguilafuente	Proyecto de investigación Villa Romana de Santa Lucía Poblamiento y Territorio en la Protohistoria, La Antigüedad y La Alta Edad Media 2025	12 500,00 €
Ayuntamiento de Armuña	Proyecto de intervención arqueológica en el oppidum de Cerro Tormejón. VII Campaña 2025	10 275,00 €

Ayuntamiento de Bernardos	Excavación arqueológica en el sepulcro megalítico de Santa Inés, en Bernardos, Campaña 2025	8 000,00 €
Ayuntamiento de Coca	Proyecto "Pars urbana. Arqueología y nuevas tecnologías en la villa romana de Las pizarras, Coca	6 400,00 €
Ayuntamiento de Fresno de Cantespino	Proyecto de intervención arqueológica en la necrópolis de Castiltierra Fresno de Cantespino. Campaña 2025	12 500,00 €
Ayuntamiento de Nava de la Asunción	Proyecto de investigación "Villa romana de Matabuey" VI. Campaña 2025	13 000,00 €
Ayuntamiento de San Miguel de Bernuy	Proyecto de investigación OPPIDUM de los Sampedros. Urbanismo y poblamiento en la Edad de Hierro en el valle alto del Duratón 2025	8 775,00 €
Entidad Local Menor de Paradinas	Proyecto de investigación de la villa romana de Paradinas (Paradinas, Santa María la Real de Nieva, Segovia)	8 275,00 €
Ayuntamiento de Sepúlveda	Proyecto de investigación OPPIDUM de Sepúlveda y excavación arqueológica en el Abrigo de los Guachos (Sepúlveda). Campaña 2025.	13 000,00 €
Entidad Local Menor Losana de Pirón	Trabajos de aproximación arqueológica a los yacimientos celtibéricos de La Sota y del cerro del Castrejón y su entorno	7 275,00 €
TOTAL		100 000,00 €

Valladolid,

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Alfonso Fernández Mañueco

EL CONSEJERO DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

Gonzalo Santonja Gómez

A N E X O

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A VARIOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS SITUADOS EN MUNICIPIOS DE ESTA PROVINCIA

Primera.- Objeto

La subvención tendrá como objeto contribuir en la financiación de los gastos correspondientes a la realización de actividades de investigación, conservación, promoción y puesta en valor de yacimientos arqueológicos situados en municipios de la provincia de Segovia.

Segunda.- Forma de justificación.

Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento del objeto para el que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos, mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado que contendrá la siguiente documentación:

1) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Certificado de las obligaciones reconocidas y relación de mandamientos de pago realizados por la entidad beneficiaria, que se deriven directamente de la realización de la actividad subvencionada, especificando la fecha de pago de cada obligación reconocida y la actividad a que se refiere. Dicho certificado será expedido por el Interventor o en su defecto, por el Secretario, con el Visto Bueno del Alcalde Presidente de la entidad beneficiaria.

b) Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable en la que conste el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada.

c) En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario deberá presentar la elección entre las ofertas presentadas, que serán como mínimo tres, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una

memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Asimismo, los beneficiarios deberán presentar:

3) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y de que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez, de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, en materia de subvenciones.

4) Certificado del órgano competente de la entidad beneficiaria acreditativo de que en el proceso de provisión de puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tercera.- Plazos de ejecución y de justificación.

El plazo de ejecución será del 1 de enero de 2025 al 30 de octubre de 2025, ambos inclusive.

La justificación de la subvención deberá presentarse, en la forma prevista en la característica anterior, hasta el día hasta el día 4 de noviembre de 2025, inclusive.

Cuarta.- Autorizaciones.

Mediante este Acuerdo se autoriza al titular de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte a hacer uso de la facultad prevista en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Quinta.- Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará a los beneficiarios, que deberán aceptarla en el plazo que establezca la orden de concesión, que en ningún caso será superior a 30 días desde la notificación de dicha orden transcurrido el cual se entenderá que renuncian a la subvención.

Sexta.- Publicidad de la actividad subvencionada.

En la promoción o difusión pública que el beneficiario realice de la actividad subvencionada por medio de cualquier soporte desde la fecha de la concesión de la subvención, deberá figurar la colaboración de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, que se efectuará incorporando de forma visible el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León y en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.